7 de febrero 2022
C.U. 002/2022 Extraordinario presencial

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión Nº 002/2022
Extraordinaria

Fecha: lunes 07/02/2022
Hora: 9:00 a.m.
Lugar: Sala Ramón J. Velásquez

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/01/2022 hasta el 14/04/2022.
2. Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), desde el 15/01/2022 hasta el 14/04/2022.
3. Consideración de permiso remunerado de la profesora Luz Maira Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01-11-2021 hasta el 31-10-2022, para continuar sus estudios doctorales en Tecnología Educativa, en la Universidad de Rovira Virgili, Tarragona- España, en su segundo año.
4. Consideración de permiso remunerado del profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, desde el 01-11-2021 hasta el 31-10-2022, para continuar sus estudios doctorales en Informática, en la Universidad Abierta Iberoamericana de Buenos Aires, Argentina,, desde el 02-02-2021 al 01-02-22, en su segundo año, y desde el 02-02-2022 al 01-02-2023, en su tercer año, de acuerdo con los soportes presentados por el Vicerrector Académico y los acuerdos del Comité de Becas.
5. Consideración sobre Propuesta de Lineamientos Académicos para el Lapso 2022-1.
6. Consideración sobre el reinicio de las actividades académicas y administrativas en la universidad, bajo la modalidad semipresencial año 2022.
7. Consideración sobre designación de los miembros presentados por todos los sectores de la Comunidad Universitaria para conformar la Comisión Electoral Universitaria CEU – UNET, en un todo de acuerdo con el Artículo 2 del Reglamento Electoral vigente.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

ORDEN DEL DÍA

1. **Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/01/2022 hasta el 14/04/2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela

Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/01/2021 hasta el 14/04/2022.

2. **Consideración sobre ratificación del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil (E), desde el 15/01/2022 hasta el 14/04/2022.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad Nº. V-5.675.336, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), desde el 15/01/2022 hasta el 14/04/2022.

3. **Consideración de permiso remunerado de la profesora Luz Maira Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01-11-2021 hasta el 31-10-2022, para continuar sus estudios doctorales en Tecnología Educativa, en la Universidad de Rovira Virgili, Tarragona- España, en su segundo año.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado de la profesora Luz Maira Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01-11-2021 hasta el 31-10-2022, para continuar sus estudios doctorales en Tecnología Educativa, en la Universidad de Rovira Virgili, Tarragona- España, en su segundo año.

4. **Consideración de permiso remunerado del profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, desde el 01-11-2021 hasta el 31-10-2022, para continuar sus estudios doctorales en Informática, en la Universidad Abierta Iberoamericana de Buenos Aires, Argentina,, desde el 02-02-2021 al 01-02-22, en su segundo año, y desde el 02-02-2022 al 01-02-2023, en su tercer año, de acuerdo con los soportes presentados por el Vicerrector Académico y los acuerdos del Comité de Becas.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado del profesor Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, desde el 01-11-2021 hasta el 31-10-2022, para continuar sus estudios doctorales en Informática, en la Universidad Abierta Iberoamericana de Buenos Aires, Argentina,, desde el 02-02-2021 al 01-02-22, en su segundo año, y desde el 02-02-2022 al 01-02-2023,en su tercer año, de acuerdo con los soportes presentados por el Vicerrector Académico y los acuerdos del Comité de Becas.

5. **Consideración sobre Propuesta de Lineamientos Académicos para el Lapso 2022-1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los siguientes Lineamientos Académicos para el Lapso 2022-1:

1. Las unidades curriculares se ofertarán bajo la modalidad virtual no presencial o semipresencial.

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela

2. En las unidades curriculares del primer semestre, la presencialidad se aplicará con atención a estudiantes en la UNET en caso de no existir aula virtual, y, a partir del segundo semestre la presencialidad se aplicará sólo sobre las horas de laboratorios.
3. Las clases a las cuales se le aplicará la presencialidad, los encuentros deberán planificarse cada quince días.
4. Los estudiantes inscribirán un máximo 20 UC y 6 unidades curriculares.
5. El docente impartirá un máximo tres unidades curriculares diferentes con una sola sección de cada una o tres secciones distribuidas entre las mismas.
6. El lapso académico tendrá una duración de 16 semanas efectivas de docencia. período.
7. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección será de un máximo de 30 estudiantes, este cupo excluye a los estudiantes de admisión directa en el primer semestre.
8. Los Departamentos Académicos identificarán las posibles unidades curriculares que pueden ser impartidas de modo virtual no presencial o semipresencial.
9. La Coordinación de Estudios a Distancia continuará con las asesorías a los docentes que se encontraban en proceso de diseño y certificación de aulas virtuales en los lapsos 2021-2 y 2021-3.
10. Se podrán otorgar permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares, flexibilizando los mismos en pro de facilitar el avance o prosecución académica del estudiante.
11. Las unidades curriculares serán impartidas por los docentes sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados activos.
12. El personal docente que se comprometa a dictar las unidades curriculares virtuales deberán aplicar las estrategias instruccionales y lineamientos establecidos por la Coordinación de Estudios a Distancia.
13. Los Departamentos Académicos en conjunto con los Núcleos de Conocimiento y los docentes de las unidades curriculares que por su naturaleza y limitaciones no serán ofertadas bajo la modalidad virtual en este próximo lapso, deberán aplicar los ajustes académicos necesarios con miras de escalar a ese objetivo de la virtualidad.
14. Los correspondientes procesos serán planificados, controlados y evaluados por las dependencias académicas responsables de los mismos.

6. Consideración sobre el reinicio de las actividades académicas y administrativas en la universidad, bajo la modalidad semipresencial año 2022.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó los siguientes términos: El Consejo Universitario con base en el Calendario Académico para el Lapso 2022-1 – Regular, aprobado según Resolución C.U. Extraordinario 033/2021, de fecha 4/12/2021, acuerda aprobar el reinicio de actividades académicas y administrativas 2022 bajo la modalidad semipresencial, a partir del lunes 7 de febrero de 2022. En tal sentido, cada dependencia universitaria definirá las estrategias, mecanismos y criterios respectivos para el logro de los objetivos institucionales de acuerdo con la naturaleza de sus funciones.

7. Consideración sobre designación de los miembros presentados por todos los sectores de la Comunidad Universitaria para conformar la Comisión Electoral Universitaria CEU – UNET, en un todo de acuerdo con el Artículo 2 del Reglamento Electoral vigente. .

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Artículo 85 del Reglamento de la UNET en concordancia con los Artículos 2 y 6 del Reglamento Electoral de la Universidad, acordó designar la Comisión Electoral Universitaria CEU-UNET, quedando integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombres y apellidos	Cédula de identidad
Presidente	Lic. Carlos José Chacón Fernández	V-3.998143
Vicepresidente	Prof. Dionel Alberto Pérez Ramírez	V-17.496.129
Miembro Suplente	Profa. Favela Natalie Quintero Chona	V-11.508.710

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela

Miembro Principal Miembro Suplente	Br. Georlly Orlando León Guerrero Br. Yesid Enrique Gil Méndez	V-24.775.859 V-26.892.536
Miembro Principal Miembro Suplente	Sr. Wilmer Jair Jaimes Cáceres Sr. Giovanny de Jesús Santi Lucena	V-9.215.429 V-7.388.161
Miembro Principal Miembro Suplente	Ing. Adolfo Neptalí Uzcátegui Durán Ing. Marcos Enrique Reyes Duque	V-11.370.837 V-6.910.071

Igualmente, acordó:

1) Solicitar a la CEU –UNET designada presentar al Consejo Universitario una propuesta de modificación del Reglamento Electoral de la UNET, asesorada por la Consultoría Jurídica con base en los documentos jurídicos recientes asociados a esta solicitud.
2) Presentar, la CEU – UNET, una propuesta de Calendario Electoral para las elecciones de Autoridades, Decanos y Representantes al Cogobierno (Profesoral, Estudiantil y Egresados)

Ing. Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

CONSEJO UNIVERSITARIO

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

Sede Principal y Edificio Administrativo: Avda. Universidad Paramillo - Teléfono: 3530422, Apartado 436. Secretaría Nº 0276-3530447
Telf. Directo: 3530447, San Cristóbal, Estado Táchira - Venezuela